

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Infraestructuras, Carreteras, Planif y Coop Municipal se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 7239/2023:



Servicio de Contratación
Nºexp: 2023/10419
Ref : AMBG

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de Cabildo de Fuerteventura de fecha 30.10.2023 relativa a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras denominado “ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ANGEL”**, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

- Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos **arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:

- Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29.08.2022 se adjudicó a favor de las empresas, que se relacionan a continuación y según ofertas, el contrato de servicio denominado “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes”, **respecto del Lote 2 a:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
JUAN MANUEL SOTO ÉVORA	100
DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ	100
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	100
ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA SLP	100
INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A	100
TOMÁS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	100
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.	100
ESTUDIO INZAN S.L	83,75

TERCERO.- Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 2a y este Cabildo, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el día 13.10.2022.

CUARTO.- Con fecha 02.10.2023 se emite informe técnico sobre 5 de las empresas adjudicatarias del lote 2a del acuerdo Marco que cumplen con la necesidad de este contrato de tener en su equipo un ingeniero de caminos, canales y puertos, un ingeniero técnico de obras públicas o un ingeniero civil, para ser invitadas a participar.

Con fecha 05.10.2023 se emite documento de licitación relativo al contrato basado en el Lote

2a del Acuerdo Marco denominado contrato basado de para los **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras denominado “ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ANGEL”**.

QUINTO.- El citado contrato basado consiste en la prestación del **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras denominado “ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ANGEL”**, con un Presupuesto Base de Licitación (PBL) que asciende a **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINICINCO CÉNTIMOS (29.317,25 €)**, IGIC incluido que asciende a **MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.917,95 €)**.

El **Valor Estimado (VE)** del contrato asciende a la **cantidad de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CÉNTIMOS (27.399,30 €)**.

SEXTO.- Consta incorporado en el expediente providencia del Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 24.06.2023 donde se estima la justificación de la necesidad de celebrar el contrato basado y la insuficiencia de medios, estudio económico de fecha 26.06.2023, documento de retención de crédito de fecha 18.09.2023 expedido con cargo a la aplicación presupuestaria para la anualidad **2023** nº 3310 9430G 65004 denominada “AYTO.PTO.ROSARIO:PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN(PICOS) FDCAN” con número de referencia 22023005147 y documento de retención de crédito para las anualidades 2024 y 2025 de fecha 02.10.2023 con número de operación 220239000538.

SEPTIMO.- Con fecha 06.10.2023, se cursaron invitaciones a las empresas adjudicatarias del Lote Nº 2.a del Acuerdo Marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable, que integraron en su equipo responsable del contrato un ingeniero de caminos, canales y puertos, un ingeniero técnico de obras públicas o un ingeniero civil, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 16.10.2023.

OCTAVO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 19.10.2023, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas al contrato basado de servicios:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	06.10.2023	12:05
UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4 S.L.	10.10.2023	08:42

NOVENO.- Las ofertas presentadas y objeto de valoración son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	17.150,00 €	1.200,50 €	18.350,50 €
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.	19.390,00 €	1.357,30 €	20.747,30 €

DECIMO.- A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cálculo sobre las ofertas:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	17.150,00 €	1.200,50 €	18.350,50 €
UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4 S.L.	19.390,00 €	1.357,30 €	20.747,30 €
	20% de 20.747,30 €		4.149,46 €
	Límite 20% inferior		16.597,84 €

A la vista de los resultados no se observa ninguna oferta inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta (el umbral de anormalidad es de 16.597,84 €), con lo que **no se encuentran ofertas desproporcionadas o temerarias.**

DECIMOPRIMERO.- A continuación, aplicamos los criterios de valoración del resto de ofertas presentadas según al documento de licitación, teniendo en cuenta que:

La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“Pi” es la puntuación de cada oferta.

“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato

“Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en el PCAP del acuerdo marco.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.

Por lo tanto:

EMPRESA	OFERTAS			PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL	
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	17.150,00 €	1.200,50 €	18.350,50 €	90 PUNTOS
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.	19.390,00 €	1.357,30 €	20.747,30 €	65,77 PUNTOS

Este contrato basado se adjudicará tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica.

Por lo expuesto, el resultado con la puntuación total de cada una de las empresas, es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO	PUNTUACIÓN TOTAL
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	90 PUNTOS	100 PUNTOS	190 PUNTOS
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L	65,77 PUNTOS	100 PUNTOS	165,77 PUNTOS

Atendiendo al procedimiento de contratación objeto de este informe, la mejor oferta es la presentada por **ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L** por la cantidad de dieciocho mil trescientos cincuenta euros con cincuenta céntimos (18.350,50 €) incluido el IGIC por importe de mil doscientos euros con cincuenta céntimos (1.200,50 €).

DECIMOSEGUNDO.- A la vista de los documentos que obran en el expediente la mejor oferta es la presentada por **ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L** con **CIF B-766337682** por la cantidad de dieciocho mil trescientos cincuenta euros con cincuenta céntimos (18.350,50 €) incluido el IGIC por importe de mil doscientos euros con cincuenta céntimos (1.200,50 €).

DECIMOTERCERO.- Mediante Requerimiento con Número 25586/2023 de fecha 19.10.2023, siendo la mejor oferta la presentada por **ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L con CIF B-766337682** por la cantidad de dieciocho mil trescientos cincuenta euros con cincuenta céntimos (18.350,50 €) incluido el IGIC por importe de mil doscientos euros con cincuenta céntimos (1.200,50 €).

Se requiere a **ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.**, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL <https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do> y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) Constitución de la **garantía definitiva** por importe de 857,50 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) **Certificaciones positivas**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por:

- La Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- La Agencia Tributaria Canaria
- La Tesorería de la Seguridad Social

c) **Certificado de alta en el IAE 2023** (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado del mismo en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración de no haberse dado de baja.

DECIMOCUARTO.- Consta en el expediente certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2023 y consta la exención concedida art. 82.1.c LRHL, inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE), así como la documentación aportada con números de registro 45529/2023, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la solicitud de constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio sobre el importe de la primera factura.

DECIMOQUINTO.- El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)".

DECIMOSEXTO.- - Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de la Presidencia número 4313/2023 de fecha 26.06.2023, por el que se nombra al **Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal**, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28.06.2023 modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 04.07.2023, en el que se le atribuyen las competencias del Consejo

de Gobierno Insular

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 857,50 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, a **ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L con CIF B-766337682**, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud del adjudicatario..

Segundo.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras denominado “ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ANGEL”**, a favor de **ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L con CIF B-766337682**, por la cantidad de dieciocho mil trescientos cincuenta euros con cincuenta céntimos (18.350,50 €) incluido el IGIC por importe de mil doscientos euros con cincuenta céntimos (1.200,50 €).

Además, el equipo técnico ofertado, encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales (indicar nombre y apellidos, N° DNI, titulación académica habilitante), según su oferta:

Directora del equipo, responsable del contrato, coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: Laura Vera de León con DNI 78.537.259-X, Ingeniera Tca. de Obras Públicas, esp. Construcciones Civiles.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de **ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L con CIF B-766337682**, el gasto del contrato **para el ejercicio 2023** por un importe de trece mil setecientos sesenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (13.762,87 €) incluido el IGIC por importe de novecientos euros con treinta y siete céntimos (900,37 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria 3310 9430G 650.04 “Ayto. Puerto del Rosario: Plan Insular de Cooperación Obras y Servicios Municipales (PICOS) (FDCAN)”

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Referencia	Nº de Operación	Importe
2023	3310 9430G 650.04	22023005147	220230030453	13.762,87 €
			TOTAL	13.762,87 €

Cuarto.- Autorizar y disponer a favor de **ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L con CIF B-766337682**, el gasto del contrato **para el ejercicio 2024** por un importe de tres mil

seiscientos setenta euros con diez céntimos (3.670,10 €) incluido el IGIC por importe de doscientos cuarenta euros con diez céntimos (240,10 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria 3310 9430G 650.04 “Ayto. Puerto del Rosario: Plan Insular de Cooperación Obras y Servicios Municipales (PICOS) (FDCAN)”

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Operación	Importe
2024	3310 9430G 650.04	220239000538	3.670,10 €
		TOTAL	3.670,10 €

Quinto.- Autorizar y disponer a favor de **ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L con CIF B-766337682**, el gasto del contrato para el ejercicio 2025 por un importe de novecientos diecisiete euros con cincuenta y tres céntimos (917,53 €) incluido el IGIC por importe de sesenta euros con tres céntimos (60,03 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria 3310 9430G 650.04 “Ayto. Puerto del Rosario: Plan Insular de Cooperación Obras y Servicios Municipales (PICOS) (FDCAN)”

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Operación	Importe
2025	3310 9430G 650.04	220239000538	917,53 €
		TOTAL	917,53 €

Sexto.- Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos según su oferta:

Directora del equipo, responsable del contrato, coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: Laura Vera de León con DNI 78.537.259-X, Ingeniera Tca. de Obras Públicas, esp. Construcciones Civiles.

Séptimo.- Designar a Dña. Beatriz Suárez Bosa, Técnico de Infraestructuras, como responsable técnico del citado contrato.

Octavo.- Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

Noveno.- El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

Séptimo.- El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

Octavo.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Noveno.- Notificar el presente Decreto a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la

desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 24 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 126, miércoles 20 de octubre 2021, y Visto Bueno de la Presidencia mediante sistema de actuación administrativa automatizada según resolución 5333/2021, de 4 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 122, lunes 11 de octubre 2021.